

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el nombramiento de personal funcionario de carrera en ejecución de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Carlos Jiménez Cifuentes interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 9 de junio de 2022 (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2022), del Instituto Andaluz de Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se aprobaban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, relativa al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Agrícola (A2.2002), de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019, 2020 y 2021, en la que se encontraba excluido por no cumplir el requisito de titulación.

Segundo. Con fecha 4 de junio de 2024, se dictó por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sentencia núm. 547/2024, en cuya parte dispositiva se acuerda:

«Estimar el recurso interpuesto por don Carlos Jiménez Cifuentes (...), contra la resolución reseñada al inicio que se anula por no resultar ajustada a Derecho, en lo que se refiere a (su) exclusión en cuanto a la titulación requerida para el acceso al referido Cuerpo de Técnico de Grado Medio Ingeniero Técnico Agrícola, declarando que la titulación de Ingeniero Agrónomo o Máster equivalente, capacita para cubrir una plaza de Ingeniería Técnica Agrícola a que se refiere la convocatoria antes citada y en consecuencia procede su admisión en el citado proceso selectivo permitiendo su participación con todos los efectos legales (...).»

Tercero. Con fecha 28 de mayo de 2025, se remitió por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en Sevilla, diligencia de ordenación por la que se declara la firmeza de la sentencia dictada.

Cuarto. En este sentido, por la Comisión de Selección del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de de Técnico de Grado Medio Ingeniero Técnico Agrícola (A2.2002), se remitió acuerdo por la que se manifestaba que procedía, de conformidad con las calificaciones obtenidas por don Carlos Jiménez Cifuentes, al que se le adjudicaba una puntuación total de 106,1407 y número de orden 20 bis, modificar la lista definitiva de personas que superan el proceso selectivo.

Quinto. De este modo, entre la documentación recibida el día 10 de abril de 2026 se incluye el Anexo II de petición de destino en el que don Carlos González Cifuentes muestra su conformidad con el puesto de trabajo con código 5373920, Personal Técnico Facultativo, Medio Ambiente, en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba, al que se hacía referencia en el Anexo I que fue remitido al recurrente.

00337263

Sexto. Finalmente, con fecha 9 de abril de 2026, se ha recibido escrito formulado por don Carlos Jiménez Cifuentes en el que manifiesta literalmente que «actualmente se encuentra ocupando una plaza del Cuerpo A1.2002, Ingeniería Agrónoma por lo que es su voluntad acceder a la plaza solicitada solo a efectos económicos y administrativos y con el fin de que estos se reconozcan con efectos retroactivos y con la intención de dejar la plaza de A2.2002, Ingeniería Técnica Agrícola, en excedencia».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.q) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General.

Segundo. Asimismo, el citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 12, apartado 1.c), dispone:

«1. A la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las siguientes competencias:

c) El establecimiento de los criterios generales para la selección del personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía (...); la convocatoria y resolución de los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera (...); y el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional (...).»

Tercero. En el artículo 30, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se puntualiza que:

«1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente en materia de función pública nombrará personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, por el orden obtenido en el proceso selectivo, a las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos. (...)

2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las resoluciones de nombramiento establecerán la fecha de inicio del plazo de toma de posesión.»

Cuarto. Por su parte, en el art. 23, apartado 4, de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2025), se puntualiza, en el mismo sentido que las anteriores leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que:

«En el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal deberán hacerse efectivas por el organismo o centro bajo cuya dependencia orgánica y económica se encuentre adscrito cada puesto de trabajo al que hayan de imputarse los atrasos en el momento de hacer efectivo el abono.»

Quinto. Finalmente, en el apartado 3.º del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se manifiesta que:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dictar resolución por la que se procede, en ejecución de lo dispuesto en la citada Sentencia núm. 547/2024, de 4 de junio de 2024, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, a nombrar a don Carlos Jiménez Cifuentes, con DNI núm. ***5646**, como funcionario de carrera del Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Agrícola (A2.2002), de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al proceso selectivo de acceso libre, Oferta de Empleo Público 2019, 2020 y 2021, en el puesto de trabajo con código 5373920, Personal Técnico Facultativo, Medio Ambiente, en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en Córdoba, con una puntuación reconocida de 106,1407 puntos, por lo que le corresponde el número de 20 bis del listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto que se le ha adjudicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 547/2024, de 4 de junio de 2024.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de esta resolución se computarán, de conformidad con lo dispuesto en la parte dispositiva de la citada Sentencia núm. 547/2024, desde el día 22 de mayo de 2023, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Personal Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Técnica Agrícola, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019, 2020 y 2021 (BOJA núm. 90, de 15 de mayo de 2023), hasta el día 30 de junio de 2023, fecha en la que don Carlos Jiménez Cifuentes tomó posesión como personal funcionario de carrera en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002), cuerpo en el que desea permanecer según manifiesta en su escrito de fecha 9 de abril de 2026.

Cuarto. Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en Córdoba, al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 4, de la citada Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, se proceda

00337263

a efectuar la liquidación correspondiente, así como al abono al interesado de la suma que resulte en virtud de dicha liquidación, debiendo detraer las cantidades que, en su caso, don Carlos Jiménez Cifuentes hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 22 de mayo de 2023.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Carlos Jiménez Cifuentes deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El centro en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 4 de mayo de 2026.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.